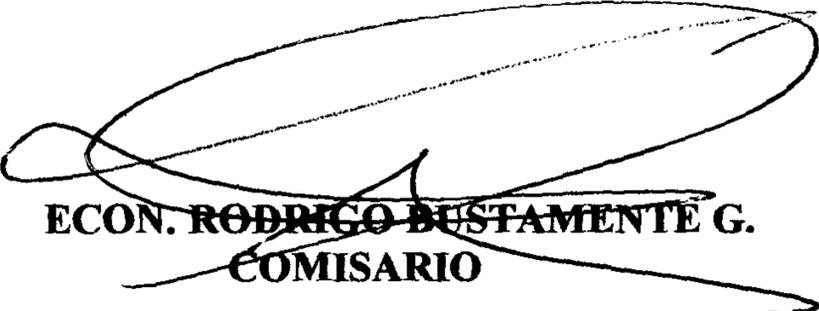


OPINION SOBRE ASPECTOS REQUERIDOS POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS No. 92.1.4.3.0014, EXPEDIDA EL 11 DE AGOSTO DE 1992 Y PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL # 44 DEL 13 DE OCTUBRE DE 1992.

En mi opinión, la Administración de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., ha cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas y por el Directorio, máximos organismos de la compañía.

En mi opinión, la Administración de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., me ha prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

En mi opinión, la correspondencia, libro de actas de juntas Generales de accionistas y libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.


ECON. RODRIGO BUSTAMENTE G.
COMISARIO



29 ABR. 2004